

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:			

Referencia: EX-2023-00922009--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE INGENIERÍA QUÍMICA eleva la documentación requerida para la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en relación al SISTEMA DE ACREDITACIÓN ARCUSUR DE CARRERA DE GRADO; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CONEAU RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME que establece la Convocatoria para la acreditación de carreras de Ingeniería. Alcances y cronograma;

La Resolución 2021-1566-APN-ME que establece los estándares para la Carrera de INGENIERÍA QUÍMICA;

La Resolución Ministerial Nº 175/2013 que otorga reconocimiento oficial a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA de esta Facultad;

Que la totalidad de las carreras de grado de ingeniería deberán participar de los procesos de acreditación;

Que el proceso de acreditación es complejo y extenso en carga de trabajo y alcance, abarcando

las dimensiones establecidas en el anexo de la Resolución Ministerial Nº 1051/2019, a saber: I. Condiciones curriculares, II. Condiciones para la actividad docente, III. Condiciones para la actividad de los estudiantes, IV. Condiciones de evaluación y V. Condiciones organizacionales;

Que el informe de presentado por la escuela constituye una herramienta que refleja el trabajo realizado y el resultado del proceso de autoevaluación declarado en la plataforma CONEAU GLOBAL, permitiendo su estudio y análisis tanto por evaluadores, autoridades y toda la comunidad de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

<u>Art. 1º</u>).- Aprobar la Documentación requerida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en relación a la ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE INGENIERÍA – ARCUSUR, correspondiente a la Carrera INGENIERÍA QUÍMICA, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

<u>Art. 2º</u>).- Solicitar al Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, eleve esta Documentación a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Química, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Unidad Central de Evaluación Institucional y Acreditación y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ingeniería.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl